



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 371-2023-MPH-GM

Huancabamba, 04 de diciembre del 2023.

VISTO:

EL INFORME N° 03505-2023-MPH-OL/DISCH, de fecha 01 de diciembre del 2023, jefe de la oficina de logística, relacionado a la conformación de comité de selección, quien conducirá el procedimiento de selección, **PARA LA COMPRA DE UN CAMION, PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0002-2023-MPH/ALC, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la designación del Comité de Selección para conducción de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado, es decir a la Ley de contrataciones, Ley 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 162-2021-EF y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante **INFORME N° 03505-2023-MPH-OL/DISCH**, de fecha 01 de diciembre del 2023, del jefe de oficina de logística, solicita la conformación de comité de selección, quien conducirá el procedimiento de selección **PARA LA COMPRA DE UN CAMION, PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, DS 168-2020-EF y DS 162-2021-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el artículo 44 numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225, aprobado mediante DS 344-2018-EF Y SUS MODIFICACIONES, indica que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 089-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH/ALC, que otorga facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN que conducirá el procedimiento de selección PARA LA COMPRA DE UN CAMION, PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	EMAIL
01	PRESIDENTE	ANSELMO FLORES DOMADOR	42345015	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	ansel27@hotmail.com
02	MIEMBRO	FERIA ROSAS MANUEL MARTIN	41691320	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	Manuelferiarosas.ing@gmail.com
03	MIEMBRO	ALVARADO GARCIA CESAR GUSTAVO	46393868	JEFE DE OBRAS Y MAQUINARIA	Cgag.004@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	EMAIL
01	PRESIDENTE	EULICEDES ARTEAGA VASQUEZ	46230422	GERENTE DE ADMINISTRACION	Ulises1990@hotmail.com
02	MIEMBRO	SILVA RAMOS HENRRY	42133103	OFICINA DE CATASTRO	Hesilram1982@gmail.com
03	MIEMBRO	GARCIA PEREZ JHONATAN GUSTAVO	73338392	JEFE DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Ggarpe.97@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución al Jefe de Logística – OEC, que se contrae el Artículo que antecede y a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Estadística, Oficina de Logística, para efectos de su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G. Asesoría jurídica
 G. Administración
 Of. informática y estadística
 Of. Logística
 Archivo (2)

REGION FIURA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

 C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
 C.P.E. N° 07-3002
 GERENTE MUNICIPAL